

Escala Crítica/Diario Presente, ventanasur, Avance, Horay20noticias

*Reglamento emitido durante el gobierno de Francisco J. Santamaría *Se atendía entonces el escándalo una urbe en caótico crecimiento

*Una norma hasta para “los gallos”, serenatas, quema de Juan Carnaval

Víctor M. Sámano Labastida

HAY SITUACIONES cotidianas que su presencia común impide valorar la importancia que tienen en nuestra vida, en nuestra conducta y en la formación del entorno familiar y social. Cuando se abordan en una columna periodística, y ahora en ese foro abrumador que son las redes virtuales, provocan reacciones, respuestas, sugerencias. Así sucede, por ejemplo, con los derechos del consumidor, o con los derechos vecinales. Con el derecho a la tranquilidad.

Me referí recientemente al problema de la contaminación por ruido, la invasión de nuestro espacio privado. Muchas veces con la permisividad de las autoridades y resultado de un deterioro de la urbanidad y del sentido comunitario. La urbanidad que es, entre otras, la consideración a uno mismo y a los semejantes. (El ruido nuestro de todos los días; frenar la contaminación acústica, 08 de noviembre 2021)

A propósito del tema, un amable lector (el licenciado Alberto Bates Izquierdo), me comenta que la preocupación por el exceso de ruido en la capital tabasqueña reclamó el interés de las autoridades hace, por lo menos, unos 70 años. En efecto, me hace llegar el reglamento contra el ruido que en 1950 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, siendo gobernador el licenciado Francisco J. Santamaría (1946-1952). Por cierto Bates Izquierdo es sobrino de Santamaría.

FRENAR LOS ABUSOS

LA CUESTIÓN es, como le decía, que padecemos el abuso. ¿Será que como alguien comentó conforme pasa la edad nos volvemos más intolerantes al ruido? Está demostrado, le decía, que no es sólo la molestia que provoca, sino que tiene consecuencias físicas –sordera-, y emocionales. Pero además, este tipo de invasión de nuestros espacios domiciliarios y comunitarios, casi siempre va aparejada por otros fenómenos como la agresividad de los escandalosos o el consumo de bebidas embriagantes, etcétera.

No sólo resulta una interesante aportación documental este citado Reglamento Contra el Ruido

de 1950, sino que revela las previsiones que se tenían que tomar, por ejemplo, contra las molestias producidas por “claxons (bocinas), timbres, silbatos, campanas u otros aparatos análogos, que se usen en los automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y demás vehículos de motor, de propulsión humana o de tracción animal”, en una urbe en crecimiento.

También, los ruidos de los silbatos de las fábricas y talleres, de los instrumentos musicales o aparatos mecánicos de música; de los explosivos y petardos; la propaganda comercial y hasta “los producidos por cantantes o por orquestas, cuyas actividades son conocidas con los nombres de "gallos", "serenatas", "mañanitas", etc.; y los mismos en bailes, cantinas o cafés cantantes”. Y eso que todavía Villahermosa era relativamente una ciudad tranquila.

CONSTRUIR COMUNIDAD

EL REGLAMENTO de 1950 tenía como objetivo que los ruidos resultaran “lo menos molesto y perjudicial para la comunidad”. Se establecían las limitantes a las que sujetarían los ruidosos. Muy minucioso el articulado hasta para señalar en qué casos se permitía el uso del claxon de los automóviles. Lo mismo que el sonido en fábricas, talleres y establecimientos comerciales. Se obligaba a evitar que “los ruidos traspasen a las zonas urbanizadas”.

También, por supuesto, se permitía “el uso de instrumentos musicales y aparatos mecánicos de música, siempre que se haga en forma que no moleste especialmente a los vecinos”. En otro apartado se indicaba que inclusive se obligaba a los vecinos a cuidar que “sus sonidos no traspasen al exterior de la casa en que se produzcan”. Esto aplicaba también a cantinas, cabarets, clubes, etcétera. Limitaba igualmente el uso de la "Rokola", "Sinfonola" y "Orquestola", que funcionaban “mediante una moneda que se deposita en ellos”.

De la misma forma, “en las accesorias o puestos que den directamente a la vía pública, queda prohibido el uso de instrumentos musicales y aparatos mecánicos de música”.

Hasta la quema de “Juan Carnaval” fue motivo de atención de las autoridades: “sólo se permitirá hacerlo en la vía pública y hasta las veintidós horas, previa licencia especial que se expida”.

Los encargados de vigilar el cumplimiento de ese Reglamento eran la Policía Preventiva y los Agentes Municipales, quienes turnarían las infracciones a la Presidencia Municipal; en algunas casos intervenía Tránsito del Estado y la Tesorería (Finanzas) estatal.

¿Cómo andamos actualmente en la materia?

AL MARGEN

“SIN AQUEL inicio nada hubiera ocurrido”, es el nombre de la exposición de artistas de

El ruido como invasión a la civilidad; desde hace siete décadas preocupa

Escrito por Editor

Lunes, 29 de Noviembre de 2021 00:06 -

Tamulté de las Sabanas coordinados por Leandro Soto que se inauguró el fin de semana en el Centro Cultural. Este miércoles será celebrado el tercer aniversario de la toma de posesión de Andrés Manuel López Obrador. La transformación tiene un anclaje en la cultura. Hablaremos del tema. (vmsamano@hotmail.com)